



PODER JUDICIAL DEL PERU

Corte Superior de Justicia de Ica



Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 05-2022-CED-CSJIC/PJ

Ica, 13 de Abril de 2022

VISTO: El correo electrónico del Secretario Técnico de la Comisión del Diario Judicial y la Resolución Administrativa N° 003-2022-CED-CSJIC-PJ, expedida por la Presidencia del Consejo Ejecutivo Distrital, el día 06 de abril del año en curso, y;

ATENDIENDO:

Que, constituye atribuciones del Presidente de la Corte Superior de Justicia, representar al Poder Judicial, así como dirigir la política del Poder Judicial en el ámbito de su distrito judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3), artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3), artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

Así pues, en virtud a las mencionadas facultades, mediante Resolución Administrativa del visto, la Presidencia del Consejo Ejecutivo Distrital de esta Corte Superior de Justicia, resolvió aprobar el Proceso de Selección del Diario Judicial, llevado adelante por la comisión de Selección de Diario Judicial declarando como ganador al *Grupo La República SA.*, identificada con RUC N° 20517374661, oficializando su designación como Diario Judicial de este Distrito Judicial.

Ahora bien, se advierte mediante correo electrónico del Secretario Técnico de la Comisión del Diario Judicial de esta Corte Superior de Justicia que al fraccionarse el oficio N° 006-2022-CESDJ-CSJIC/PJ de fecha 05 de abril del año en curso en el que solicita se expida el acto resolutivo para designar al Diario Judicial de esta Corte Superior, se incurrió en error involuntario en su penúltimo párrafo al consignar al diario judicial seleccionado erróneamente como *Grupo La República SA*, siendo lo correcto *Grupo La República Publicaciones S.A.* Por lo que se debe emitir acto resolutivo que permita aclarar tal situación, toda vez que el mismo adolece de error que requiere ser subsanado para producir correctamente sus efectos, máxime si dicha rectificación no modifica ni altera el contenido del citado pronunciamiento.

Que, de acuerdo al numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Por lo que estando a los hechos arriba expuestos, así como a lo estipulado en el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **SE RESUELVE:**





PODER JUDICIAL DEL PERU

Corte Superior de Justicia de Ica



Presidencia

PRIMERO.- CORREGIR la Resolución Administrativa N° 003-2022-CED-CSJIC-PJ expedido por la Presidencia del Consejo Ejecutivo Distrital de esta Corte Superior de Justicia, el día 06 de abril del año dos mil veintidós, parte resolutive, únicamente el extremo que se consigna:

DICE:

"Artículo Primero.- (...), APROBAR el Proceso de Selección del Diario Judicial, llevado adelante por la comisión de Selección de Diario Judicial **DECLARANDO** como ganador al Grupo La República SA., identificada con RUC N° 20517374661, oficializando su designación como Diario Judicial de este Distrito Judicial.

DEBIENDO DECIR:

"Artículo Primero.- (...), APROBAR el Proceso de Selección del Diario Judicial, llevado adelante por la comisión de Selección de Diario Judicial **DECLARANDO** como ganador al Grupo La República Publicaciones SA., identificada con RUC N° 20517374661, oficializando su designación como Diario Judicial de este Distrito Judicial.

Quedando incólume todo los demás resuelto.

SEGUNDO.- COMUNIQUESE a la representante de la Empresa editora designada, Jefa de ODECMA – Ica, Secretario Técnico de la referida Comisión y Oficina de Imagen Institucional. **Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.-**



Dr. RAFAEL F. SALAZAR PEÑALOZA
PRESIDENTE
Consejo Ejecutivo Distrital
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA